

Santa Marta, 11 de mayo de 2021.
INFORME: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se haya presentado objeción, además informo que por secretaria se realizó la liquidación de costas Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47001-4189001-2018-00708-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
DEMANDADOS: EYDIS CECILIA PEREZ SEGURA y JAVIER ENRIQUE AFRICANO PUELLO

Santa Marta, Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la liquidación de las costas elaborada por secretaria y MODIFICARÁ la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante debido a que en ella, se incluyó Agencias en Derecho, por consiguiente, se modificará la liquidación del crédito de la siguiente forma:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas elaborada por la secretaria.

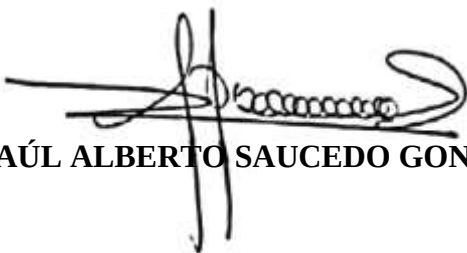
SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará así:

CAPITAL:.....\$6.000.000, oo
INTERESES\$5.335.813, oo
TOTAL LIQUIDACIÓN.....\$11.335.813, oo

SON: ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS.

Notifíquese

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **13 de Mayo de 2021** NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº **054** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO